



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS FONAM No. 010 de 2026
CONTRATISTA:	SUAUTO INGENIERIA S.A.S
OBJETO:	DR07-3202060-18_1-026 - DR05-3202032-1-033 - DR05-3202032-1-034 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas del parque automotor asignados a los Parques Nacionales Naturales Sierra de La Macarena y Tinigua, ubicadas en el municipio de Granada - Meta, incluyendo el suministro de repuestos originales y la mano de obra calificada requerida, en el marco del proyecto de conservación.
VALOR:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)
PLAZO:	El plazo de ejecución será HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, 13 de marzo de 2026.

Señores
SUAUTO INGENIERÍA S.A.S.
NIT. 822001920-8
HECTOR EDUARDO CAVIEDES PRIETO
C.C. 17.316.916
Bodega 17 lote 2 Barrio Primero de Mayo
Teléfono: 3124581822 - 3124569765
Correo: suautoingenieria@gmail.com
Villavicencio - Meta

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. 022 de 2026
CONTRATO DE SERVICIOS FONAM No. 010 de 2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop II, el día 5/03/2026 a las 12:05 PM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el CONTRATO DE SERVICIOS FONAM No. 010 de 2026, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: "DR07-3202060-18_1-026 - DR05-3202032-1-033 - DR05-3202032-1-034 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas del parque automotor asignados a los Parques Nacionales Naturales Sierra de La Macarena y Tinigua, ubicadas en el municipio de Granada - Meta, incluyendo el suministro de repuestos originales y la mano de obra calificada requerida, en el marco del proyecto de conservación ."

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

2.1. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25191700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Equipo para servicios de transporte	Equipo para el mantenimiento de vehículo	25191701 equipos de balanceo de llantas
				25191702 equipos de alineación de llantas
				25191742 máquina para lavar partes de vehículos
78181502	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de Mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación de Transmisiones
78181503				Servicios de cambios de fluidos de transmisión o de aceites
78181505				Servicio de inspección de vehículos
78181507				Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS

2.2.1. El proponente debe efectuar mantenimiento preventivo y/o correctivo incluyendo mano de obra y repuestos originales a las motocicletas del PNN Tinigua a las siguientes motos:

PARQUES NACIONAL NATURAL TINIGUA			
Marca	Placa	Cilindraje	Modelo
Yamaha XTZ	BUS 62	125 cc	2008
Yamaha XTZ	BUS 58	125 cc	2008
Yamaha XTZ	WEA 54 C	125 cc	2013
Yamaha XTZ	PGA 50 D	125 cc	2017
Yamaha XTZ	PGA 51 D	125 cc	2017
Yamaha XTZ	ZEM 24E	125 cc	2019
Yamaha XTZ	ZEM 25E	125 cc	2019
Honda XR	JBW 81F	150 cc	2021
Honda XR	JBW 83F	150 cc	2021
Suzuki	TAG 76H	150 cc	2026
AKT	608 AHE	200 cc	2026

2.2.2 El proponente debe efectuar mantenimiento preventivo y/o correctivo incluyendo mano de obra y repuestos originales a las motocicletas del PNN Sierra de La Macarena a las siguientes motos:

PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA DE LA MACARENA			
Marca	Placa	Cilindraje	Modelo
Yamaha XTZ	ZEM 22E	125 cc	2019
Yamaha XTZ	WEA 50C	125 cc	2013
Yamaha XTZ	WEA 60C	125 cc	2013
Yamaha YBR	LSR-80	125 dx	2009
Yamaha YBR	LSR-81	125 dx	2009
Honda XR	JBW 77F	150 cc	2021
Honda XR	XYB 23H	150 cc	2026
Honda XR	XYB 23H	150 cc	2026
AKT	679 AFN	200 cc	2026

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio de mantenimiento preventivo está dirigido a la conservación óptima de las motocicletas, buscando generar seguridad a sus usuarios, reducción de costos en reparaciones y a la conservación de las motocicletas en condiciones favorables, estos mantenimientos preventivos se tienen previstos realizar una vez a las motocicletas asignados y en consecuencia los trabajos serán los siguientes:

Mantenimiento Preventivo Motocicleta Modelo YAMAHA	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Denominación del bien	Características Técnicas
Combustible y filtros	Comprobación de fugas u obstrucción de la llave manual y/o automática de la llave paso de combustible.
Carburador	Limpieza de Carburador
	Revisión de Marcha mínima, máxima
	Limpieza de Filtro aire
	Limpieza deposito combustible y conductos
Sistema eléctrico	Inspeccionar carga batería y líquidos
	Inspeccionar sistema de arranque
	Inspección sistema eléctrico mandos y cableado
	Inspección bujías
Aceite de motor y filtro	Cambio de aceite 4T
	Revisión de filtros de aire
Motor	Inspeccionar y ajuste cabeza de fuerza (válvulas)
	Comprobación fugas (retenedores) y empaques.
Transmisión	Revisión Kit de Arrastre
	Revisión porta bandas
	Revisión rodamientos delanteros y traseros
	Revisión de bujes de tijera
Frenos	Comprobación del circuito hidráulico y mecánico, de frenos fugas (mordazas, cilindros empaques).
	Revisión desgaste pastillas y bandas.
	Revisión de disco de freno
Amortiguación	Revisión de bujes de tijera
	Revisión retenedores de barras
Ruedas/Neumáticos	Comprobación desgaste llantas, neumáticos, presión aire, tensado de rayos, eje, tensado y alineado ruedas.
Arranque del motor-Encendido	Revisión encendido (Pedal, suiche y mandos)

Mantenimiento Preventivo Motocicleta SUZUKI	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Denominación del bien	Características Técnicas
Combustible y filtros	Comprobación de fugas u obstrucción de la llave manual y/o automática de la llave paso de combustible.
Carburador	Limpieza de Carburador
Sistema eléctrico	Inspeccionar carga batería y líquidos
	Inspeccionar sistema de arranque
	Inspección sistema eléctrico mandos y cableado
	Inspección bujías
Aceite de motor y	Cambio de aceite 4T



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

filtro	Revisión de filtros de aire
Motor	Inspeccionar y ajuste cabeza de fuerza (válvulas)
	Comprobación fugas (retenedores) y empaques.
Transmisión	Revisión Kit de Arrastre
	Revisión porta bandas
	Revisión rodamientos delanteros y traseros
	Revisión de bujes de tijera
Frenos	Comprobación del circuito hidráulico y mecánico, de frenos fugas (mordazas, cilindros empaques).
	Revisión desgaste pastillas y bandas.
	Revisión de disco de freno
Amortiguación	Revisión de bujes de tijera
	Revisión retenedores de barras
Ruedas/Neumáticos	Comprobación desgaste llantas, neumáticos, presión aire, tensado de rayos, eje, tensado y alineado ruedas.
Arranque del motor-Encendido	Revisión encendido (Pedal, suiche y mandos)

Mantenimiento Preventivo Motocicleta HONDA	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Denominación del bien	Características Técnicas
Combustible y filtros	Comprobación de fugas u obstrucción de la llave manual y/o automática de la llave paso de combustible.
Carburador	Limpieza de Carburador
Sistema eléctrico	Inspeccionar carga batería y líquidos
	Inspeccionar sistema de arranque
	Inspección sistema eléctrico mandos y cableado
	Inspección bujías
Aceite de motor y filtro	Cambio de aceite 4T
	Revisión de filtros de aire
Motor	Inspeccionar y ajuste cabeza de fuerza (válvulas)
	Comprobación fugas (retenedores) y empaques.
Transmisión	Revisión Kit de Arrastre
	Revisión porta bandas
	Revisión rodamientos delanteros y traseros
	Revisión de bujes de tijera
Frenos	Comprobación del circuito hidráulico y mecánico, de frenos fugas (mordazas, cilindros empaques).
	Revisión desgaste pastillas y bandas.
	Revisión de disco de freno
Amortiguación	Revisión de bujes de tijera
	Revisión retenedores de barras
Ruedas/Neumáticos	Comprobación desgaste llantas, neumáticos, presión aire, tensado de rayos, eje, tensado y alineado ruedas.
Arranque del motor-Encendido	Revisión encendido (Pedal, suiche y mandos)

Mantenimiento Preventivo Moto Karguero Modelo AKT	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Denominación del bien	Características Técnicas
Combustible y filtros	Inspección de fugas, limpieza de llave de paso y filtro



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

	de combustible.
Carburador	Limpieza de Carburador
	Revisión de Marcha mínima, máxima
	Limpieza deposito combustible y conductos
Admisión de aire	Limpieza del filtro de aire
Sistema eléctrico	Inspeccionar carga batería y líquidos
	Inspeccionar sistema de arranque
	Inspección sistema eléctrico mandos y cableado
	Inspección bujía y fusibles
Aceite de motor y filtro	Cambio de aceite 4T
	Cambio de filtro
Sistema de velocidad	Revisión guaya y engranaje de velocímetro
Motor	Inspeccionar y ajuste cabeza de fuerza (válvulas y cadenilla)
	Comprobación fugas (retenedores) y empaques
Transmisión	Revisión rodamiento de los ejes
	Revisión aceite de la trasmisión
	Revisión rodamientos delanteros y traseros
	Revisión de canastillas
	Revisión cruceta trasmisión
	Revisión de bujes de tijera
Frenos	Comprobación del circuito hidráulico y mecánico, de frenos fugas
	Revisión desgaste bandas
	Revisión cilindros de freno
Amortiguación	Revisión de bujes de tijera
	Revisión de ballestas
	Revisión muelle
	Revisión retenedores de barras
Ruedas/Neumáticos	Comprobación desgaste llantas, neumáticos, presión aire, pernos
Arranque del motor-Encendido	Revisión encendida (Suiche y mandos)
Estructura	Revisión de chasis
Accesorios	Revisión guardabarro delantero
	Revisión tapas laterales
	Revisión de espejos

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El servicio de mantenimiento correctivo deberá realizarse cuando las condiciones mecánicas de las motocicletas lo requieran y está orientado a reponer por repuestos nuevos originales de la marca de las motocicletas o en su defecto de las marcas con que las motocicletas salen de fábrica, aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos.

Mantenimiento Correctivo Motocicleta YAMAHA	
DENOMINACIÓN DEL BIEN	
Denominación del bien	Características Técnicas
Transmisión	Cambio de bujes de tijera (Bujes; tornillo)
	Cambio de porta bandas
	Cambio de rodamientos
	Cambio Kit de Arrastre (Cadena rencauchutada, catalina, piñón de ataque)
Encendido	Cambio de Bujía



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

	Cambio de suiche
	Cambio patada de arranque
	Cambio de motor de arranque
Combustible y Filtros	Cambio filtro de aire
	Cambio Filtro de combustible
Carburación	Cambio kit de carburación (flotador, punzón, chicler moto XTZ)
	Cambio de codo goma carburador filtro de aire
Sistema Eléctrico	Cambio de bujías
	Cambio de direccionales
	Cambio de bombillo farola
	Cambio de stop
	Cambio fusible
	Cambio de batería Seca
	Cambio de Regulador de batería
Sistema de Frenos	Cambio de pastillas
	Cambio de bandas
	Cambio de disco
	Cambio mordaza
	Cambio cilindros (caliper)
Sistema de Velocidad	Cambio de Engranaje de Velocímetro
	Cambio de guaya velocímetro
Amortiguación	Cambio de bujes tijera
	Cambio retenedores de barras
Dirección	Cambio de cunas
	Cambio de balineras de espigo (Superior e inferior)
Sistema de Motor	Reparación de cabeza de fuerza motor
Rodamiento	Cambio de balineras delanteras y traseras (Llantas)
	Cambio aro rin
	Cambio de rayos
Accesorios	Cambio de guardabarro delantero
	Cambio de tapas laterales
	Cambio de colera
	Cambio de espejos

Mantenimiento Correctivo Motocicleta SUZUKI	
DENOMINACIÓN DEL BIEN	
Denominación del bien	Características Técnicas
Transmisión	Cambio de bujes de tijera (Bujes; tornillo)
	Cambio de porta bandas
	Cambio de rodamientos
	Cambio Kit de Arrastre (Cadena rencauchutada, catalina, piñón de ataque)
Encendido	Cambio de Bujía
	Cambio de suiche
	Cambio patada de arranque
	Cambio de motor de arranque
Combustible y Filtros	Cambio filtro de aire
	Cambio Filtro de combustible
Carburación	Cambio kit de carburación (flotador, punzón, chicler moto XTZ)



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

	Cambio de codo goma carburador filtro de aire
Sistema Eléctrico	Cambio de bujías
	Cambio de direccionales
	Cambio de bombillo farola
	Cambio de stop
	Cambio fusible
	Cambio de batería Seca
	Cambio de Regulador de batería
Sistema de Frenos	Cambio de pastillas
	Cambio de bandas
	Cambio de disco
	Cambio mordaza
	Cambio cilindros (caliper)
Sistema de Velocidad	Cambio de Engranaje de Velocímetro
	Cambio de guaya velocímetro
Amortiguación	Cambio de bujes tijera
	Cambio retenedores de barras
Dirección	Cambio de cunas
	Cambio de balineras de espigo (Superior e inferior)
Sistema de Motor	Reparación de cabeza de fuerza motor
Rodamiento	Cambio de balineras delanteras y traseras (Llantas)
	Cambio aro rin
	Cambio de rayos
Accesorios	Cambio de guardabarro delantero
	Cambio de tapas laterales
	Cambio de colera
	Cambio de espejos

Mantenimiento Correctivo Motocicleta HONDA	
DENOMINACIÓN DEL BIEN	
Denominación del bien	Características Técnicas
Transmisión	Cambio de bujes de tijera (Bujes; tornillo)
	Cambio de porta bandas
	Cambio de rodamientos
	Cambio Kit de Arrastre (Cadena rencauchutada, catalina, piñón de ataque)
Encendido	Cambio de Bujía
	Cambio de suiche
	Cambio patada de arranque
	Cambio de motor de arranque
Combustible y Filtros	Cambio filtro de aire
	Cambio Filtro de combustible
	Cambio de codo goma carburador filtro de aire
Sistema Eléctrico	Cambio de bujías
	Cambio de direccionales
	Cambio de bombillo farola
	Cambio de stop
	Cambio fusible
	Cambio de batería Seca
	Cambio de Regulador de batería
Sistema de Frenos	Cambio de pastillas



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

	Cambio de bandas
	Cambio de disco
	Cambio mordaza
	Cambio cilindros (caliper)
Sistema de Velocidad	Cambio de Engranaje de Velocímetro
	Cambio de guaya velocímetro
Amortiguación	Cambio de bujes tijera
	Cambio retenedores de barras
Dirección	Cambio de cunas
	Cambio de balineras de espigo (Superior e inferior)
Sistema de Motor	Reparación de cabeza de fuerza motor
Rodamiento	Cambio de balineras delanteras y traseras (Llantas)
	Cambio aro rin
	Cambio de rayos
Accesorios	Cambio de guardabarro delantero
	Cambio de tapas laterales
	Cambio de colera
	Cambio de espejos

Mantenimiento Correctivo Moto Karguero Modelo AKT	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Denominación del bien	Características Técnicas
Combustible y filtros	Cambio de mangueras de combustible
	Cambio filtro de combustible
Carburador	Limpieza de Carburador
	Cambio kit de carburación (empaques, chicler, punzón)
	Limpieza depósito de combustible y conductos
Admisión de aire	Cambio del filtro de aire
	Cambio codo de goma carburador filtro de aire
Sistema eléctrico	Cambio de direccionales
	Cambio de bombillo farola
	Cambio de stop
	Cambio bujía
	Cambio fusible
	Cambio batería seca
	Cambio regular de batería
Aceite de motor y filtro	Cambio de aceite 4T
	Cambio de filtro
Sistema de velocidad	Cambio de Engranaje de Velocímetro
	Cambio de guaya velocímetro
Motor	Reparación cabeza de fuerza motor
	Cambio retenedores y empaques
Transmisión	Cambio rodamiento de los ejes
	Cambio aceite de la transmisión
	Cambio rodamientos delanteros y traseros
	Cambio de canastillas
	Cambio cruceta transmisión
	Cambio de bujes de tijera
Frenos	Cambio bandas
	Cambio cilindros de frenos



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

	Reparación del sistema hidráulico
Amortiguación	Cambio bujes de tijera
	Cambio de ballesta
	Cambios retenedores de barras
	Cambio de amortiguadores
Ruedas/Neumáticos	Cambio pernos
	Cambio llantas
	Cambio neumático
Estructura	Soldadura o reemplazo de partes estructurales del chasis
Accesorios	Cambio guardabarro delantero
	Cambio tapas laterales
	Cambio de espejos
Arranque del motor-Encendido	Cambio Suiche
	Cambio mandos

SERVICIOS ADICIONALES

DESCRIPCION GENERAL	CANTIDAD
Revisión Técnica Mecánica y emisiones de Gas. (Certificado CDA) - valor regulado por el Ministerio de Transporte:	1

2.3 ELEMENTOS A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de los siguientes equipos y personal mínimos requeridos para la prestación del servicio:

2.3.1 EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS

SERVICIO DE SERVITECA	CANTIDAD
Alineador de luces	1
Balanceador	1
Cargador de batería	1
Equipo de análisis fallas eléctricas	1
Equipo de sincronización electrónica	1
Escáner para lectura códigos de falla	1
SERVICIO DE LUBRICACIÓN	CANTIDAD
Área del servicio	1
Banco de trabajo	1
Dispensador neumático de aceite	1
Dispensador y pistola de engrase	1
SERVICIO DE LATONERÍA Y PINTURA	CANTIDAD
Área del servicio	1
Compresor de aire	1
Equipo de pintura	1
Equipo de soldadura autógena	1
Equipo de soldadura eléctrica	1
Equipo de soldadura mig	1
Taladros neumáticos	2
SERVICIO DE TALLER	CANTIDAD
Banco o mesa de trabajo	1
Diferenciales	2
Elevadores de columna	2

Gatos hidráulicos	6
Manuales para diferentes marcas	1 C/U
Medidor de presión bomba de gasolina	1
Prensa hidráulica	2
ADMINISTRACIÓN	CANTIDAD
Almacén de repuestos con stock	1

2.3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente a través de su Representante Legal, debe certificar que cuenta con el personal mínimo requerido durante la totalidad del plazo contractual y certificar esta circunstancia acompañada de las respectivas hojas de vida con soportes (cursos, diplomas) y diligenciar el siguiente cuadro:

FUNCIONES	CANTIDAD MINIMA
Mecánicos (frenos, suspensión, dirección, embragues, caja de velocidades, transmisión, motor)	1
Electricista	1
Jefe de Taller	1

El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

Aportar los repuestos originales e insumos que se requieran para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados al PNN Sierra de la Macarena y al PNN Tinigua.

2.4 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

- Los repuestos deberán ser originales de fábrica, es decir de la misma marca de las motocicletas o de las marcas con las que sale fabricado, garantizando así las mismas tolerancias de manufactura, misma resistencia a temperatura, fatiga, torsión, tensión, compresión, etc, para garantizar la seguridad e integridad de sus ocupantes y la durabilidad y calidad del trabajo de mantenimiento, así mismo reduciendo las posibilidades de detrimento patrimonial de los bienes del estado por el uso de repuestos que generen mayor desgaste a la motocicleta por no cumplir con los estándares de calidad del fabricante del automotor, que garantizan su óptimo funcionamiento.

Nota: La originalidad de los repuestos deberá ser demostrada al supervisor mediante la entrega de los empaques de los repuestos, el proponente garantiza con su oferta que se permitirá el acceso al taller al responsable de las motocicletas del PNN Sierra de la Macarena y del PNN Tinigua para verificar la originalidad de los repuestos y la calidad del mantenimiento realizado.

- El proponente deberá cotizar el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores para los mantenimientos solicitados y presentar la descripción del trabajo a efectuar, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, es decir, deben cotizar la totalidad de los servicios requeridos en la presente invitación. No

se aceptan propuestas parciales.

-La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta para el suministro de servicios. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta. En caso de requerir servicios de mantenimiento adicionales a los cotizados en la propuesta, el contratista deberá presentar previa cotización de los mismos, la cual deberá ser autorizada por el supervisor del contrato de manera previa.

-Teniendo en cuenta que la información del estudio de mercado y las especificaciones técnicas son precios e ítems de referencia, los repuestos y cantidades que requieran los elementos para su adecuado funcionamiento, serán requeridas previamente por el supervisor del contrato, de acuerdo con el diagnóstico presentado por el contratista, el cual debe ser realizado obligatoriamente la primera vez que revise las motocicletas, y las veces que el supervisor del contrato lo requiera; así como al presupuesto asignado.

NOTA: En caso de requerir servicios de mantenimiento adicionales a los cotizados en la propuesta, el contratista deberá presentar previa cotización de los mismos, la cual deberá ser autorizada por el supervisor del contrato de manera previa.

Definición Técnica. El valor estimado comprende los costos de Mantenimiento Preventivo y correctivo con el suministro de repuestos originales para las motocicletas del PNN Sierra de la Macarena y el PNN Tinigua.

Invariabilidad de los Precios. El proponente deberá suministrar los repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder a los que ofertó el proponente con su propuesta y en caso de que éste presente variación al momento de ser requerido para su instalación, deberán ser cotizados y aprobados por el supervisor del contrato. El proponente deberá reintegrar al PNN Sierra de la Macarena y al PNN Tinigua los repuestos o partes que fueron objeto del cambio.

Infraestructura Física y Recurso Humano: El proponente deberá contar con maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias y recurso humano calificado para atender el objeto del contrato con ubicación en la ciudad de Granada, Meta.

El proponente deberá certificar que dispone de un establecimiento en el municipio de Granada - Meta, que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro y debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Igualmente deberá disponer con recurso humano calificado y en general con maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender el objeto del contrato. La verificación la realizará un funcionario o contratista del PNN Sierra de la Macarena y/o PNN Tinigua, durante el plazo indicado en el cronograma para verificar los requisitos habilitantes. De dicha visita se levantará un acta que hará parte del informe de evaluación.

Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar una certificación firmada por el representante legal en la que manifieste que dispone con un establecimiento dedicado al mantenimiento y reparación de camionetas el cual cuenta con espacio suficiente, con la infraestructura segura, adecuada y equipada para la ejecución del objeto a contratar, además de contar con el

personal mínimo requerido dotado de todos sus elementos de protección personal.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.
- b. El contratista deberá facturar por separado al PNN Sierra de la Macarena cuyo correo es macarena@parquesnacionales.gov.co y PNN Tinigua cuyo correo es tinigua@parquesnacionales.gov.co.
- c. El contratista deberá entregar una Certificación membretada y firmada una vez realizado el mantenimiento respectivo del bien, informando la vida útil que le queda a los bienes que se les efectuó el mantenimiento, puede ser una certificación en donde se especifique uno a uno los numero de placa y la vida útil restante que se considere de acuerdo a su estado o informar si el mismo su vida útil terminó y por ende se debe dar de baja.
- d. Una vez inicia la ejecución del contrato, el contratista deberá subir en la plataforma SECOP II en la opción EJECUCION CONTRACTUAL las facturas después de radicarlas en la Entidad Estatal. en esta sección podrá cargar los informes de actividades y en general documentos de la ejecución contractual que la Entidad Estatal le solicite.
- e. Garantizar que la revisión, diagnóstico y en caso de ser aprobado el mantenimiento de las motocicletas al momento de ingresar a los centros de servicio y/o talleres por parte del personal del mismo deberá realizarse dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al ingreso de la motocicleta e informar al Supervisor los retrasos que surjan.
- f. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato, quien será el único autorizado para verificar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos.
- g. Ofrecer una garantía de 3.000 Km, para cada uno de los mantenimientos, repuestos, elementos o partes remplazadas durante los mantenimientos preventivos y/o correctivos.
- h. Permitir el acceso del supervisor (es) del contrato o al personal que este designe, a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar el diagnóstico, originalidad de los repuestos, calidad del mantenimiento que se realice a la motocicleta en el taller.
- i. Garantizar que los trabajos a realizar se acogen a las especificaciones técnicas solicitadas por el o los Supervisores del Contrato.
- j. Contramarcas los repuestos instalados para efectos de control.
- k. Entregar las baterías plomo – acido al mecanismo de devolución que haya establecido el fabricante o importador de las mismas, de conformidad con lo señalado en la Resolución 0372 de 2009 proferida por el Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para lo cual deberá entregar copia al área protegida de la certificación de entrega y disposición final de estos residuos a los gestores debidamente autorizados o al canal de devolución que se haya establecido para este tipo de residuos.
- l. Garantizar que los filtros instalados durante los mantenimientos cuenten con un sello de calidad expedido por una entidad certificadora en calidad y reconocida a nivel nacional, presentar evidencia con la respectiva de factura.
- m. Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento y las



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- características físicas; internas o externas del vehículo, o que se produzcan daños en la pintura. En caso contrario que se solicite algún mantenimiento que al ejecutarse pueda afectar el funcionamiento o alguna característica del automotor, se deberá notificar al supervisor antes de realizarlo, las afectaciones o daños que puedan surgir y previa cotización del costo adicional de estas reparaciones, las cuales deben ser aprobadas por el supervisor del contrato mediante una remisión.
- n. Rehacer por su cuenta los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios que debe aportar el proponente u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Dirección Territorial Orinoquia considere pertinentes. Estas actividades que deban rehacerse no implicaran modificación en el plazo de ejecución del contrato, al programa de trabajo o al valor pactado, los servicios mal ejecutados o en los que se hayan utilizado repuestos o insumos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las requeridas, o por mala instalación de partes o repuestos.
 - o. Responder por los daños ocasionados por la manipulación de las motocicletas dentro y fuera del taller del contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas, estos deben ser asumidos por este, sin ningún costo para la Dirección Territorial Orinoquia.
 - p. Elaborar fichas técnicas por cada motocicleta de los servicios realizados, repuestos suministrados y novedades, dichas fichas deberán adjuntarse a los documentos de facturación mensualmente o cuando sean requeridas por los Supervisores del Contrato.
 - q. Una vez la motocicleta ingrese al taller, el contratista deberá de realizar el diagnóstico respectivo de las condiciones generales y específicas del mismo, este documento se entregará por escrito, para la entrega del diagnóstico se tendrá 48 horas siguiente del ingreso de la motocicleta al taller. Con el diagnóstico el contratista deberá anexar la cotización de la mano de obra y repuestos en caso de que se requieran para su respectiva aprobación por parte de los supervisores, los diagnósticos son de carácter obligatorio y prerrequisito para cualquier intervención al (los) vehículo(s).
 - r. Llevar un registro del valor ejecutado del contrato con el objeto, con el fin de evitar la prestación de servicios que excedan el valor del contrato, dicho registro deberá remitirse mensualmente al supervisor del contrato.
 - s. Prestar el servicio en el centro de servicio y/o taller mínimo los días lunes a viernes de 8:00 AM a 6:00 PM. y los sábados en el horario de 8:00 AM a 4:00 PM. Sin embargo, en caso de una emergencia o desastre se requiere que el proveedor preste su servicio cualquier día de la semana y a cualquier hora en el menor tiempo posible.
 - t. Incluir dentro de la factura los costos de los insumos, diferentes a repuestos de cualquier tipo, necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento, como, por ejemplo: grasa multiusos, limpiador electrónico, gasolina para lavado de piezas, cinta aislante, silicona, amarres plásticos, etc., los cuales deberán quedar incluidos dentro del costo de la mano de obra por lo que no se reconocerán como ítems independientes.
 - u. Responder por todo daño que se ocasione a la motocicleta o algún tercero durante el período de permanencia del mismo en el taller y/o centro de servicio del contratista, entregar el vehículo lavado y en perfectas condiciones de limpieza interior y exterior.
 - v. Suministrar los repuestos originales y la mano de obra que requieran las motocicletas para su adecuado funcionamiento.
 - w. Proveer los servicios de grúa cuando por eventualidades las motocicletas requieran la movilización desde el sitio requerido hasta el taller. El

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Calle 41 No. 27-39 barrio El Emporio Villavicencio, Colombia

Teléfono: (+57) 608 682 0105

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

- contratista deberá enviar cotización previa con el valor del servicio, el cual debe ser aprobado mediante una remisión por el supervisor del contrato.
- x. Garantizar el desplazamiento de mecánicos a los sitios donde por eventualidades del servicio se requiera con el fin de desvarar las motocicletas. El contratista deberá enviar cotización previa con el valor del servicio, el cual debe ser aprobado mediante una remisión por los supervisores del contrato.
 - y. Realizar la disposición final de los repuestos cambiados acuerdo a la normatividad emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y entregar el certificado de disposición final emitido por una empresa certificada con cada factura.
 - z. Reemplazar los repuestos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término máximo de tres (3) días efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
 - aa. Constituir las garantías y mantener su vigencia.
 - bb. Efectuar las reparaciones según la orden y autorización dada únicamente por el supervisor, que será dada una vez el contratista remita al PNN Sierra de la Macarena y/o al PNN Tinigua el diagnóstico de la motocicleta llevado a la revisión en un término no superior a 24 horas.
 - cc. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el supervisor del contrato con relación a la prestación del servicio y adoptará las medidas de manera inmediata.
 - dd. Presentar la factura durante los cinco (5) días hábiles siguiente a la prestación del servicio al supervisor de conformidad con las normas vigentes, adjuntando los siguientes documentos: soporte de paz y salvo en del último periodo de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales; certificados de disposición de repuestos, registro del valor ejecutado del contrato, fichas técnicas de cada motocicleta, evidencias de la contramarca a los repuestos reemplazados y diagnósticos efectuados.
 - ee. Responder civil y penalmente por los accidentes o daños a las motocicletas de Parques Nacionales Naturales y a terceros que pudiesen ocurrir durante la movilización de estas durante las reparaciones y pruebas mecánicas de funcionamiento.
 - ff. Entregar las motocicletas en perfecto estado de funcionamiento y realizar las pruebas con el personal que defina el supervisor en el momento de la entrega.
 - gg. El contratista es responsable de trasladar la motocicleta hasta el centro de diagnóstico automotor (CDA) en caso de requerirse, el cual debe contar con la debida acreditación del Organismo Nacional de Acreditación – ONAC, la habilitación del Ministerio de Transporte, la autorización de la Autoridad Ambiental y debe estar conectado en tiempo real con el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT. Es responsabilidad directa del contratista cualquier eventualidad como accidentes e incidentes que se puedan presentar durante la movilización del automotor (Taller –CDA-Taller). El contratista deberá realizar todos los trámites y pagos correspondientes para la expedición de la revisión técnico-mecánica.
 - hh. El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará a los automotores que se relacionan en el numeral 3.2. Sin embargo, Parques Nacionales Naturales podrá incrementar o reducir la cantidad de motocicletas durante la vigencia del contrato, para lo cual se notificará al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato.
 - ii. Mantener indemne a Parques Nacionales por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual; y

jj. Las demás obligaciones que se generen en desarrollo del objeto contractual.

Nota: En el caso eventual que al área protegida PNN Sierra de la Macarena y el PNN Tinigua, le sea asignado otras motocicletas o que se requieran de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo en cualquier automotor propio de la entidad, el contratista deberá prestar el servicio, previa solicitud por parte del supervisor (es) del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será **HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

PRECIOS OFERTADOS (se encuentran en el formato 6 OFERTA ECONOMICA, documento que hace parte integral del presente contrato).

7. FORMA DE PAGO: PARQUES pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, mediante pagos parciales según los servicios de mantenimientos realizados y previa presentación de facturación o documento equivalente (acorde a la propuesta más económica que sea seleccionada y le sea adjudicado el contrato), dentro de los treinta (30) días siguientes a la consolidación de las mismas, constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES** NIT **901.037.393-8**

NOTA 1: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica presentada discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

NOTA 3: Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

PARQUES NACIONAL NATURAL TINIGUA

NUMERO DE CDP:	12926
NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA:	DR07-3202060-18_1-026
TIPO DE SOLICITUD:	EXPEDICIÓN INICIAL
ENTIDAD:	SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES.
NIT:	901.037.393-8
DEPENDENCIA:	PNN TINIGUA
CUENTA:	INVERSIÓN
RECURSO:	20
PROYECTO DE INVERSIÓN:	CONSERV_DE_LA_BIODIVERSIDAD
PRODUCTO:	SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS
OBJETO DEL GASTO:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL:	A-02-02-02-008-007-01-4
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE
SUBCLASE CPC – DANE:	87141
TITULO:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
VALOR:	\$ 8.000.000

PARQUES NACIONAL NATURAL SIERRA DE LA MACARENA

NUMERO DE CDP:	12926
NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA:	DR05-3202032-1-034
TIPO DE SOLICITUD:	EXPEDICIÓN INICIAL
ENTIDAD:	SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

NIT:	LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES. 901.037.393-8
DEPENDENCIA:	PNN SIERRA DE LA MACARENA
CUENTA:	INVERSIÓN
RECURSO:	20
PROYECTO DE INVERSIÓN:	CONSERV_DE_LA_BIODIVERSIDAD
PRODUCTO:	SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS
OBJETO DEL GASTO:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL:	A-02-02-02-008-007-01-4
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE
SUBCLASE CPC – DANE:	87141
TITULO:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
VALOR:	\$ 6.000.000
NUMERO DE CDP:	12826
NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA:	DR05-3202032-1-033
TIPO DE SOLICITUD:	EXPEDICIÓN INICIAL
ENTIDAD:	SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES. 901.037.393-8
NIT:	901.037.393-8
DEPENDENCIA:	PNN SIERRA DE LA MACARENA
CUENTA:	INVERSIÓN
RECURSO:	21
PROYECTO DE INVERSIÓN:	CONSERV_DE_LA_BIODIVERSIDAD
PRODUCTO:	SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS
OBJETO DEL GASTO:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL:	A-02-02-02-008-007-01-4
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE
SUBCLASE CPC – DANE:	87141
TITULO:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
VALOR:	\$ 6.000.000

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria Corriente **001800856285** del Banco Davivienda.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Calle 41 No. 27-39 barrio El Emporio Villavicencio, Colombia

Teléfono: (+57) 608 682 0105

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

11. GARANTIAS. De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES** **NIT 901.037.393-8**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- **Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- **calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para garantizar el correcto funcionamiento de los repuestos y/o accesorios, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MAS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Nota: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de

los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el

consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Jefe de área protegida del Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena y el Parque Nacional Natural Tinigua o quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Orinoquia sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º.-** El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá

remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2009 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2009 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Villavicencio.

Cordial Saludo,



EDGAR OLAYA OSPINA
DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA

Elaboró: Lina Ruiz, abogada -DTOR